



SELOO VARTO DIEZ MA-
RAVEDIS AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y CIN-
CO

del dho oficio

por no poderse calar los tablados de maderas por el grande impetu
de las aguas que sobre vinieron fallándose presentes cavaleros y
capitulares que les podían informar y por los libros capitulares
contenidos se libraron algunas cantidades de maderas que se anada la
dada tan pronto que se executó en la boca de la casa del Rey
otras muchas obras y reconcimientos que hizo el Rey de su
orden de la marina y de lo del dho Juan Maxfil emplearse en
servicio de su Magestad de la dha Corona con el nombramiento de fiscal
medidas de maderas y oficio continuar en el dho ejercicio de tabla
de maderas perpetuamente sirviendo corrientes los tablados y maderas
que fuere necesario a su oficio. Y que asimismo pasara a su oficio
de algunos y qualquiera reconcimientos de obras que se ordenare
en las que se vinieren por esta Ciudad de Sevilla por superiora de su oficio
de las dhas maderas y otros algunos. Y a su dha dha memoria
tratado y confiado por no aver conformidad en la dha dha memoria
de las dhas maderas en la forma siguiente

Se vota =

El Señor Don Juan de Torres Regidor de esta dha Ciudad que aunque siempre
se ha observado el mantener a los nombrados que en su oficio no tiene de maderas en el
mismo ejercicio, sin embargo reconociendo la imposibilidad de estar
en lo mismo y lo que ofrece en qualquiera asistencia que oviera a
esta Ciudad Juan Maxfil le nombra por fiscal de medidas de maderas
para el año inmediato de su oficio en su oficio de maderas de su
oficio. Y el dho Don Juan de Torres Regidor de esta dha Ciudad que con su oficio
de nombramiento lo hace la Ciudad en las personas muy hábiles y de
fuerzas para este ejercicio por su oficio y atendiendo a que Juan Maxfil
que es el que pretende ofrecer los intereses que se refieren
deben encomendarse a esta Ciudad por fallarse con los otros

